



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

- INTENDENCIA -

Avda. César Giannetti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 3.248/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS PLANILLAS DE CÓMPUTO MÉTRICO DE LA OBRA MUNICIPAL, Y SE AUTORIZA SU EJECUCIÓN PREVIO TRAMITES DE RIGOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 43/2025 "CONSTRUCCIÓN DE VIVERO MUNICIPAL". -----

Hernandarias, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO: Que el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Hernandarias, prevé las Construcciones de Obras Públicas Municipales, siendo una de ellas la "**Construcción de Vivero Municipal**". -----

Que los Planos y Planillas de Cómputos Métricos de las Obras a ser ejecutadas han sido presentados por la Dirección de Obras y Urbanismo de la Institución Municipal, conforme a las directrices recibidas del Ejecutivo Municipal, que fueron verificados y aprobados debidamente por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Hernandarias ajustándose a todas las exigencias legales. -----

Que para la ejecución de las Obras se deberá cumplir con todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y. ---

CONSIDERANDO: Que, los Planos y Planillas de Cómputo Métrico, reúnen los requisitos técnicos de construcción. -----

Que, el Art. N° 235 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, prevé la aprobación de la Institución Municipal como condición previa a la realización de cualquier obra. -----

Que el Art. N° 51 inc. b) y t) de la Ley N° 3966/2010, establece que es atribución del Intendente promulgar resoluciones y adoptar medidas de esta naturaleza. -----

POR TANTO, conforme a las argumentaciones vertidas precedentemente. -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art.1°.- APROBAR, los Planos y Planillas de **Computo Métrico** de las Obras Municipales referente a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 43/2025 "Construcción de Vivero Municipal"**, conforme se establece en el Presupuesto General de Gastos de la Institución Municipal, y se **AUTORIZA** su ejecución previo tramites de rigor, para el procedimiento de Licitación. -----

Art. 2°.- EXONERAR, a la ejecución de la obra mencionada, al pago del Impuesto a la Construcción. ----

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



ESC. SANDRA VIOLETA MARTINEZ GUERRERO
Secretaria General



ELC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
Intendente Municipal